

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE CORTE PLENA DEL VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.

En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las nueve horas del día veintitrés de septiembre del año dos mil catorce. Siendo éste el día y hora señalados en la convocatoria para celebrar sesión de Corte Plena, se procedió a ello con la asistencia del Magistrado Presidente, doctor José Oscar Armando Pineda Navas, y de los Magistrados: doctores Florentín Meléndez Padilla y José Belamino Jaime; licenciados Edward Sidney Blanco Reyes y Rodolfo Ernesto González Bonilla; doctor Mario Francisco Valdivieso Castaneda, licenciada María Luz Regalado Orellana, doctor Ovidio Bonilla Flores, licenciados Rosa María Fortín Huezó, Ricardo Alberto Iglesias Herrera, Lolly Claros de Ayala y José Roberto Argueta Manzano, y doctor Juan Manuel Bolaños Sandoval. Habiendo conocido como puntos de agenda, lo siguiente: Lectura y aprobación de acta de sesión de Corte Plena de fecha 18 de septiembre de 2014. I) INFORMES. II) PROPUESTA DE MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 24 DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO NACIONAL DE FACILITADORES JUDICIALES. III) PROYECTO DE COMPETENCIA 60-COM-2014. IV) INFORMATIVO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL. a) Revocatoria presentada por el doctor Juan Ramón Montoya conocido socialmente por Juan Ramón Montoya Menjívar, Juez Tercero de Familia de San Miguel. V) NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN PRONUNCIADA POR LA PROCURADURÍA PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL EXPEDIENTE NÚMERO SS-0242-2014. VI) OFICIO FIRMADO POR LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, POR EL QUE REMITE INICIATIVA DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, POR MEDIO DEL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES, EN EL SENTIDO QUE: A) SE RATIFIQUE EL ESTATUTO DE ROMA DE LA CORTE PENAL INTERNACIONAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS Y SUS

ENMIENDAS; Y B) SE APRUEBE “LEY ESPECIAL DE IMPLEMENTACIÓN DEL ESTATUTO DE ROMA DE LA CORTE PENAL INTERNACIONAL EN LO RELATIVO A LAS RELACIONES DE COOPERACIÓN Y DE ASISTENCIA JUDICIAL”. VII) RECUSACION PRESENTADA POR EL JUEZ DECIMO DE INSTRUCCIÓN EN INFORMATIVO DISCIPLINARIO 130/2013 ACUMULADO AL 210/2013. Se deja constancia del retiro del salón de sesiones del magistrado Trejo a las nueve horas y treinta y cinco minutos. Se da inicio a la sesión a las nueve horas y cuarenta y tres minutos por parte del Magistrado Presidente, quien da lectura a la agenda del día. Magistrada Regalado: solicita modificación de la agenda para introducir el tema de la recusación del magistrado Meléndez en el informativo disciplinario contra el Juez Décimo de Instrucción y el magistrado Iglesias solicita en varios la discusión del visado de planillas que no se materializa para los suplentes. Se aprueba agenda con once votos. Se instruye la lectura del acta de la sesión del día dieciocho de los corrientes. Se aprueba acta con diez votos. I) INFORMES. a) Magistrada Fortín Huezco: solicita informe de Secretaria General sobre el trámite de acuerdos de pago de suplencias del licenciado Félix Rubén Gómez Arévalo, relacionando que la tardanza en el trámite administrativo causa perjuicios económicos a los suplentes. Nuevamente la Secretaria General informa de los atrasos en las firmas de los acuerdos de suplencias que hay en los despachos de los señores Magistrados, en algunas ocasiones por negativa de las secretarias de despacho de recibirlos. b) Se informa por Secretaria General: b.1) De nota proveniente del Ministerio de Hacienda. Se da lectura a la misma y contemplando un requerimiento de ajuste al presupuesto 2015 del Órgano Judicial, excitativa para reducir el techo presupuestario ajustado al 2014 en un cinco por ciento y la incorporación al presupuesto de este Órgano de trescientos mil dólares que ha solicitado el Consejo Nacional de la Judicatura para capacitación de jueces y magistrados. Se instruye trasladarla a la Gerencia de Administración y Finanzas para análisis. b.2) De nota enviada por el Instituto de Acceso a la Información Pública

sobre requerimiento de copia con carácter confidencial del pareatis 33-P-2013, en base al artículo 93 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Magistrado Valdivieso: solicita se aclare el proceso seguido en torno a esta petición y una vez cumplido con dicho informe, expresa que de tomarse acuerdo de extender la copia confidencial requerida, emitirá voto en sentido negativo. **Se llama a votar por extender la copia con carácter confidencial del Pareatis 33-P-2013 requerida por el Instituto de Acceso a la Información Pública en base al artículo 93 de la Ley de Acceso a la Información Pública: nueve votos.** Autorizan con su voto los magistrados: licenciada Regalado, doctor Jaime, doctor Pineda Navas, doctor Meléndez, licenciado Blanco, licenciado Argueta, licenciada Claros de Ayala, doctor Bolaños y licenciada Fortín Huevo. b.3) Se da lectura a oficio enviado por Jueces Civiles y Mercantiles de San Salvador sobre la preocupación que genera la valoración de inmueble ubicado en San Salvador, llamado Tecnillantas, para la contratación de un local que albergue a todos los juzgados civiles y mercantiles. b.4) Se informa de la petición del Departamento de Investigación Judicial sobre proyecto de apertura de informativo disciplinario para los jueces reemplazantes del Tribunal de Sentencia de Santa Tecla. Se instruye que el proyecto sea de Presidencia y se relacione la fecha en que el Pleno tomó acuerdo para iniciar el informativo disciplinario. II) PROPUESTA DE MODIFICACION AL ARTÍCULO 24 DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO NACIONAL DE FACILITADORES JUDICIALES. Se informa que habiéndose aprobado el día cuatro de septiembre el Reglamento de Facilitadores Judiciales, se observó con posterioridad por la magistrada Rivas Galindo el texto del artículo 24 del mismo, por la referencia a entregar viáticos a personas que no son empleados del Órgano Judicial. Se instruyó en aquel momento consultar a la Gerencia de Administración y Finanzas y ésta propone modificaciones al texto del artículo 24, artículo 25 en cuanto a la designación y no nombramiento de los facilitadores judiciales y la incorporación de artículo final sobre que lo no dispuesto será resuelto por la

Presidencia del Órgano Judicial. Magistrado Iglesias: consulta antecedentes del programa. Magistrado Meléndez: propone se consulte a la Corte de Cuentas sobre el contenido del Reglamento y observa que el hecho de que sea el juez de paz quien se dedique a realizar funciones administrativas, va en contra de la versión moderna del despacho judicial. Magistrada Fortín Huevo: estima que la actuación de los jueces responde a procesos administrativos sencillos que se efectúan ordinariamente y sería más engorroso realizar los trámites en las administraciones regionales, por eso no apoya la propuesta de que los jueces de paz no estén involucrados en esta gestión administrativa. Se elimina del texto propuesto del artículo 24 lo relativo al transporte privado. Magistrado Blanco: propone que sea efectuada la consulta con el texto del Reglamento aprobado y se señale específicamente que se estudia una propuesta de modificación y se adjunte la misma, a fin de que de existir observación al texto del Reglamento, quede oportunidad de modificarlo integralmente. **Se llama a votar por solicitar opinión consultiva a la Corte De Cuentas de la República, relacionando antecedentes del programa y enviando el proyecto de modificación del Reglamento que se ha trabajado, quedando a la espera la plena vigencia del Reglamento de facilitadores Judiciales aprobado el día cuatro de septiembre: diez votos.** Autorizan con su voto: doctor Bonilla, licenciado Iglesias, licenciada Regalado, doctor Jaime, doctor Pineda Navas, doctor Meléndez, licenciado Blanco, licenciado Argueta, licenciada Claros de Ayala y doctor Bolaños. Magistrada Fortín Huevo: expresa su desacuerdo con enviar una disposición que se conoce no es legal, por lo que no ha acompañado la votación. III) PROYECTO DE COMPETENCIA 60-COM-2014. Se recibe propuesta de resolución en este caso, al no haber disposición específica de a qué tipos de conflictos de competencia se refiere y trata de una interpretación sistemática. Magistrado Blanco, expone que el planteamiento modifica la competencia que ha seguido la Corte e innova, pero expresa algunas dudas: los únicos conflictos de competencia que se dirimirían serían los

sujetos a territorio y los otros criterios que se han venido atendiendo pueden ser definidos por el tribunal superior en grado a través del sistema de recursos. Lo anterior puede dar lugar a que el litigante ande de tribunal en tribunal con los criterios de cada uno, sin que logre evacuarse su petición; además consulta qué pasa cuando la declaratoria de incompetencia se produzca durante la fase de análisis de la demanda y no solo al recibirla. Se deja constancia del retiro del Pleno de los magistrados: licenciado González y doctor Jaime. Se explica que el cambio jurisprudencial al criterio seguido del Código de Procedimientos Civiles es que, sin importar el criterio de competencia, la Corte Suprema de Justicia tiene la concentración para resolver toda clase de conflictos. Sin embargo, ante la creciente demanda de pronunciamiento de Corte sobre competencias y cuestionamiento en caso específico de competencia, es que se ha profundizado en las competencias del Pleno y el uso de recursos. Magistrado Valdivieso: felicita el análisis presentado por el expositor, pero refiere que una decisión como esta puede dejar en situación de indefensión al peticionario y por tanto considera esto debe de estudiarse con mayor análisis por parte de los integrantes del Pleno. Se plantean las competencias de Corte y las modificaciones a ellas, que surgen a partir de la legislación civil y mercantil. Magistrado Blanco: propone que se reflexione el cambio jurisprudencial, pero se continúen resolviendo los conflictos de competencia que existen sobre los criterios anteriores, para no dejar que se atrasen los procesos. Se deja constancia del retiro del Pleno del magistrado Valdivieso a las doce horas y cinco minutos. Magistrado Bonilla: felicita la exposición hecha y expone que a su criterio es necesario reflexionar este tema, porque la Constitución no hace distinciones entre las competencias de Corte, y siendo que el intérprete no puede hacerlo, es indispensable entender de la función para conocer en conflictos de competencia de otros tipos. Magistrada Fortín Huevo: estima que lo que se propone no es un cambio de criterio, sino que habiéndose discutido las competencias que da la Constitución, no puede inobservarse y seguir resolviendo

con aquél criterio. Se instruye elaborar proyecto para presentarse posteriormente en el Pleno. **Se acuerda con diez votos reprogramar el punto cinco del informativo de Investigación Judicial, para el próximo día jueves veinticinco de septiembre.** V) NOTIFICACION DE RESOLUCION PRONUNCIADA POR LA PROCURADURIA PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS, EN EL EXPEDIENTE SS-0242.2014. Se da lectura a la resolución de la Procuraduría, en donde informa que el Juez Primero de Instrucción ha negado información al Procurador y con ello ha violentado la Ley de la Procuraduría Para la Defensa de los Derechos Humanos. Magistrada Regalado: considera que es preciso decirle al Procurador que se está efectuando una auditoría de Gestión en el proceso penal que se conoce en el Juzgado Primero de Instrucción de San Salvador en el caso seguido contra el ex Presidente Francisco Flores Pérez. Magistrada Fortín Huevo: cree que por la violación a la Ley de la PPDH tiene que abrirse expediente disciplinario, pero como jueza penal estima necesario expresar su preocupación por que a través de la Prensa se genere una presión para instruir informativos disciplinarios a los juzgadores respecto de la reacción social a sus fallos. **Se acuerda con diez votos el iniciar informativo disciplinario contra el Juez Levis Italmir Orellana, Juez Primero de Instrucción de San Salvador a partir de la resolución dictada por el Señor Procurador Para la defensa de los Derechos Humanos, cumpliendo con todas las garantías del debido proceso. Asimismo, se rinda informe de este acuerdo a la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos.** Autorizan con su voto: doctor Bonilla, licenciado Iglesias, licenciada Regalado, doctor Pineda Navas, doctor Meléndez, licenciado Blanco, licenciado Argueta, licenciada Claros de Ayala, doctor Bolaños y licenciada Fortín Huevo. VI) OFICIO ENVIADO POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA SOBRE INICIATIVA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA SOBRE RATIFICACION DE ESTATUTO DE ROMA DE LA CORTE PENAL INTERNACIONAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS

NACIONES UNIDAS Y SUS ENMIENDAS Y SE APRUEBE LA LEY ESPECIAL DE IMPLEMENTACION EN LO RELATIVO A LAS RELACIONES DE COOPERACION Y ASISTENCIA JUDICIAL. Magistrado Meléndez: indica que hay colaboración entre Órganos, pero en este caso no es posible darla, por no tener competencia el Pleno, a su entender, para ello. **Se acuerda con diez votos dar respuesta a la Asamblea Legislativa sobre la imposibilidad de pronunciarse que tiene el Pleno, a razón del cumplimiento de sus atribuciones constitucionales.** VII) RECUSACION PRESENTADA POR EL JUEZ DECIMO DE INSTRUCCIÓN EN INFORMATIVO DISCIPLINARIO 130/2013 ACUMULADO AL 210/2013. Magistrado Meléndez antes de retirarse en este punto, desea expresar que en reiteradas ocasiones informó al Pleno de sus actuaciones en el problema suscitado entre el Juez Décimo de Instrucción y los empleados de dicha sede y recuerda que expresó se abstendría de conocer del informativo por esta razón. Menciona que ha sido informado que la abstención presentada se ha extraviado desde la semana pasada en el Pleno y desconoce si esto consiste en una intención de causarle algún perjuicio a su persona. Magistrada Fortín Huevo y Magistrada Claros de Ayala: se pronuncian sobre la aseveración del doctor Meléndez, considerándola indebida y reiterando que el trámite se tiene que atender por la recusación presentada por el juez contra la participación del doctor Meléndez. Se presenta proyecto mediante el cual se aplica analógicamente el procedimiento señalado en el código Procesal Civil y Mercantil para los magistrados de la Sala de lo Civil, a los magistrados de Corte en sus actuaciones dentro de la misma. **Se aprueba con ocho votos el proyecto de resolución.** Autorizan con su voto: doctor Bonilla, licenciado Iglesias, licenciada Regalado, doctor Pineda Navas, licenciado Argueta, licenciada Claros de Ayala, doctor Bolaños y licenciada Fortín Huevo. Magistrada Fortín Huevo: refiere que se debe continuar el trámite a la abstención presentada por el magistrado Meléndez con la copia de recibido, puesto que se ha extraviado

temporalmente el original, para revisar si se trata de un motivo distinto o no. Magistrado Presidente: expresa su preocupación porque al interior de esta sesión se puedan extraviar documentos, por ello solicita se continúe con la búsqueda y este día se reponga trámite con la copia. Se da por terminada la sesión a las trece horas. Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente acta y para constancia se firma.